

VISTO

Las inasistencias a más de 4 sesiones consecutivas sin justificación al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes incurridas por la Consejera Titular en representación del claustro estudiantil Lucía Magalí MUJICA RAIMONDO, y

CONSIDERANDO:

Que por Acta 35 de la Junta Electoral de la Facultad de Artes, Lucía Magalí MUGICA RAIMONDO fue proclamada 2da consejera suplente por el claustro estudiantil.

Que el art. 2° de la RHCD 247/2018 habilitó a la estudiante a asumir las funciones de Consejera Titular por el claustro estudiantil, por las inasistencias del 2do. consejero titular por el claustro estudiantil.

Que el art. 12 de la OHCD 1/2013 indica que debe llevarse un registro de las asistencias a las sesiones del HCD según lo estipulan los estatutos de la UNC.

Que la Oficina Administrativa del HCD informó al Secretario de Consejo que la consejera Lucía Magalí MUGICA RAIMONDO se ausentó sin justificación en las sesiones de los días 8/10/2018, 22/10/2018, 5/11/2018, 12/11/2018 y 3/12/2018.

Que el art. 32 de los Estatutos de la UNC especifican que *"el consejero que faltare a 4 (cuatro) sesiones consecutivas sin justificación quedará cesante en sus funciones sin declaración alguna"*.

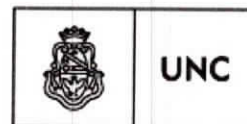
Que los artículos 36 a 40 del reglamento electoral de la UNC establecen los mecanismos para cubrir las vacancias en los Consejos Directivos.

Que en este caso en particular debe seguirse lo estipulado en art. 39 del Reglamento Electoral, el cual señala *"si se produjera una vacante como consejero titular por licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que impida, en forma transitoria o definitiva, el desempeño de sus funciones al que se encuentra en ejercicio del cargo, y no se encontrara cubierto el cargo de suplente del mismo, luego de aplicarse los mecanismos del art. 38°, se incorporará como titular alguno de los suplentes los otros consejeros titulares pertenecientes a su misma lista, siguiendo el orden correspondiente"*.

Que en sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2018 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas lo informado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



Universidad
Nacional
de Córdoba

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de las inasistencias a más de 4 sesiones consecutivas sin justificación a este Cuerpo incurridas por la Consejera en representación del Claustro Estudiantil Lucía Magalí MUJICA RAIMONDO, DNI: 40.109.391, conforme lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º: Habilitar a la Consejera VARGAS, Eugenia Camila, DNI 39.930.520 para asumir las funciones de Consejera Titular en representación del claustro estudiantil.

ARTICULO 3º:Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a las interesadas. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ADIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº:

0345


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretario de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba